

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0032-08-26-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-IT-2021-0195-M de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Pedro Dennys Alburquerque Proaño, DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS - LICENCIATURA EN FINANZAS indica: *“(...) el suscrito ha revisado varias hojas de vida disponibles en búsqueda del perfil idóneo, habiendo observado que el perfil de los profesionales YOLANDA MARIANA GARCÍA CARRANZA, MANUEL ANTONIO LAROCHELLI MUÑIZ, y BRYAN AUGUSTO ZAMBRANO POMA se ajusta a las necesidades de la carrera, ya que cuentan con el perfil de tercer y cuarto nivel antes descritos, además de contar con experiencia laboral en el área financiera y afines.*

Se adjunta las respectivas hojas de vida de los mencionados profesionales, para su correspondiente revisión y análisis, con la finalidad de ponerlas en consideración del Señor Rector de la Universidad de Guayaquil, de considerarlo procedente. Se anexa los siguientes documentos por cada uno de los profesionales sugeridos, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente:

1. Carga horaria
2. Hoja de vida
3. Copia de cédula de identidad
4. Certificado emitido por el SENESCYT
5. Certificado de dependencia laboral
6. Certificado de impedimento laboral

Ante lo anteriormente expuesto, se solicita a usted poner en conocimiento de Consejo de Facultad las hojas de vida y documentación (...);”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal d) Conocer sobre los aspectos relacionados con la marcha académica de la Facultad, de acuerdo con las normas generales dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 26 de octubre del 2021 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 032, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.032 de fecha 25 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Se da por conocida la solicitud realizada a través del memorando Nro. UG-FCA-IT-2021-0195-M de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Pedro Dennys Alburquerque Proaño, DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS - LICENCIATURA EN FINANZAS, en relación a la contratación como docentes para el periodo lectivo 2021-2022 CII, de los profesionales YOLANDA MARIANA GARCÍA CARRANZA, MANUEL ANTONIO LAROCHELLI MUÑIZ, y BRYAN AUGUSTO ZAMBRANO POMA.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, al DIRECTOR CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS - LICENCIATURA EN FINANZAS, para la gestión respectiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2021, en la trigésimo segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL